



RESOLUCIÓN No. 3712 DE 2016

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para mejoramiento de vivienda

LA SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la funcionaria **EDITH ISABEL BEGAMBRE MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.240.902 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales Grado 02 en la Institución Educativa Francisco José de Caldas, en la ciudad de Arauca con Tipo de nombramiento Propiedad, desde el 9 de enero de 1980 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PORVENIR PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., el pago parcial de cesantías a la funcionaria **EDITH ISABEL BEGAMBRE MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 24.240.902 de Arauca, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$1.500.000.00), para mejoramiento de vivienda.

ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 22 NOV 2016

Elaboró: Pastor Zamora López

Revisó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

OTO. 1020 NOV. 21/2016

Revisó: Marceliano Guerrero,  
Jurídico.